

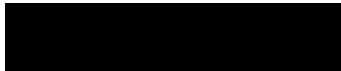
Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20232010175591



Bogotá D.C, 2023-11-16  
203-SRI

Mensajería especializada

Doctor  
**LUIS GUILLERMO SOTO GOMEZ**  
Gerente Liquidador  
**CONSTRUCTORA VIGIA DEL PARQUE S.A.**



Ciudad.

**REFERENCIA:** Radicado DADEP No. 20192010180751 (Primer requerimiento)  
Radicado DADEP No. 20222010013451 del 14/02/2022 (Segundo  
requerimiento)

**ASUNTO:** Tercer requerimiento- Entrega de zonas de cesión gratuitas y obligatorias al Distrito Capital, de la Urbanización RENANIA II Sectores Urapanes y Renania.

Cordial saludo Dr. Soto,

Este Departamento Administrativo en línea con las solicitudes realizadas, descritas en la referencia, procedió a consultar el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE y el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEPE, evidenciando que a la fecha no se ha cumplido con las obligaciones de entrega real y material y de transferencia al Distrito Capital de las zonas cesión de uso público de la referida Urbanización ante este Departamento Administrativo, razón por la cual y en virtud de que no se han recibido nuevos documentos conducentes a dicha entrega, estamos realizando un **tercer requerimiento**, luego del cual esperamos contar con sus respuesta en un plazo máximo de quince días (15) hábiles. En caso de no contar con dicha respuesta se trasladará a la oficina jurídica con el fin de que se inicien las acciones judiciales a que haya lugar.

Con base en lo anterior, cabe recordar a los urbanizadores el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Distrito Capital y los mecanismos jurídicos y/o técnicos

amparados en la normatividad vigente, para salvaguardar el espacio público construido o por construir en la ciudad; de acuerdo con el Decreto Distrital 072 del 15 de febrero de 2023 el cual señala el proceso y requisitos establecidos para la entrega material y la transferencia de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas al Distrito Capital.

Por tanto, este Departamento solicita allegar los documentos de aprobación, modificación y/o prorrogas que se hayan obtenido, al igual que los planos del proyecto, para estudio e incorporación en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital.

De otra parte, recordamos que, para la entrega de las zonas de cesión obligatoria y gratuita al Distrito Capital, el urbanizador debe cumplir con todas las obligaciones y requisitos de ley establecidas en la Resolución por medio de la cual se aprueba el urbanismo y actos administrativos posteriores.

En virtud de lo anterior, informamos que debe iniciar ante este Departamento Administrativo, el proceso de entrega y escrituración de las zonas de cesión obligatorias gratuitas al Distrito Capital acorde con el Proyecto Urbanístico cumpliendo con la totalidad de requisitos aplicables para entrega de zonas de cesión conforme a los artículos 12 y siguientes del Decreto Distrital 072 del 15 de febrero de 2023.

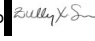

Una vez aportada la totalidad de la documentación y que esta se encuentre acorde con lo requerido por el Decreto 072 de 2023, se procederá a fijar fecha de visita de inspección por parte de este Departamento Administrativo, como sustento para la elaboración del Acta de recibo físico de las zonas de cesión.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud sobre lo señalado en el presente oficio a través de los canales de comunicación de la entidad, y para ello informamos que puede comunicarse con la profesional a cargo Zuli Ximena Salazar Muñoz al correo (zxsalazar@dadep.gov.co)

Atentamente,



**ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**  
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Abo. Zuli Salazar Contratista Convenio IDR-DADEP   
Revisó: Abo. Lidia Vargas Noy - Profesional SRI   
Código de archivo: P/R102 RUPI 3583